



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2023-A/MPJ

Jauja, 15 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 003-2023-CCAS II/MPJ, de fecha 02 de agosto, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000301, de fecha 04 de agosto, INFORME LEGAL N° 303-2023-GAJ/MPJ, de fecha 03 de agosto, INFORME N° 513-2023-SGRH/MPJ, de fecha 07 de agosto de 2023, INFORME TÉCNICO N° 017-2023-MPJ/GA, de fecha 07 de agosto de 2023, INFORME N° 094-2023-GM/MPJ de fecha 07 de agosto de 2023, PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2954, de fecha 07 de agosto, respecto a Conformación del Comité de Evaluación y Selección para la ejecución del proceso de selección de personal de concurso público bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborables; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Artículo 3° Inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona "para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección"; asimismo, el numeral 3) del Artículo 3° de la citada norma, señala que "la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio";

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula lo siguiente: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso" (...); comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentada y la inscripción del postulante, por lo tanto, la fase de selección comprende: La calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente. De igual manera, las personas que ingresan corresponden al sector privado inherentes al Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto que establece al Reglamento de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios dispone lo siguiente "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de recursos humanos de cada entidad o la que haga sus veces." (...);

Que, según INFORME N° 003-2023-CCAS II/MPJ, de fecha 02 de agosto, suscrito por el Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, presidente de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección del Personal Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo – CAS 2023-II, de la Municipalidad Provincial de Jauja, dirigido al despacho de Alcaldía e informa de los resultados del Proceso CAS 2023, manifestando que el referido proceso de selección de personal concluyó el día 01 de agosto de 2023, con la entrevista personal, cuyos resultados fueron publicados como corresponde. Asimismo señala que algunos puestos fueron declarados desiertos, por lo que recomienda disponga que, de inmediato se convoque a un nuevo proceso de selección de personal, en los puestos declarados desiertos, para no generar dificultades presupuestales y que las diversas unidades nose vean perjudicados con la falta de personal para la atención a los administrados;

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000301, de fecha 04 de agosto, la gerencia de planeamiento y presupuesto, valida el presupuesto necesario para convocar los puestos declarados desiertos en el proceso CAS 2023-II;

Que, según INFORME LEGAL N° 303-2023-GAJ/MPJ, de fecha 03 de agosto, suscrito por el Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, Gerente de Asesoría Jurídica, en donde opina, favorablemente para llevarse a cabo la ejecución del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III, a plazo determinado (necesidad transitoria), asimismo opina se conforme el comité de evaluaciones constituida por titulares y suplentes según corresponda;

Que, según el INFORME N° 513-2023-SGRH/MPJ, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Hanzel Lee Cordero Barzola, Sub Gerente de Recursos Humanos, en donde presenta a la Gerencia de Administración, la justificación para realizar nuevo Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III de necesidad transitoria y otro. Opinando que: se lleve a cabo un nuevo proceso de selección de personal de Concurso público bajo la modalidad de contrato administrativo de Servicios CAS, a plazo determinado 2023-III (Necesidad transitoria), a fin de cubrir las plazas declaradas desiertas en el proceso de Selección anterior y las plazas de los servidores CAS que han renunciado a su puesto de trabajo. Por lo que solicita la Conformación del Comité de Evaluación y Selección para que elabore las bases y conduzca el Proceso de selección de personal por concurso público bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III, para plazo determinado 2023-III (Necesidad transitoria);

Que, según el INFORME TÉCNICO N° 017-2023-MPJ/GA, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el CPC. Fredy Ronald Camarena Pérez, en donde manifiesta que contando con el cuadro de puestos por atender de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias, la Opinión legal favorable, y estando frente a la necesidad de contratar personal llevando a cabo el Proceso de selección de personal por concurso público bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III, regido por normas del derecho público establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Para el correcto funcionamiento administrativo de nuestra Entidad Pública Municipal. Por lo tanto solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Evaluación y Selección para la ejecución del Proceso de selección de personal por concurso público bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III, a plazo determinado (Necesidad transitoria), mediante acto resolutivo, de los siguientes puestos convocatorios:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ÍTEM	NRO. PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CAS	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA REQUERENTE
01	01	Responsable De Archivo Central	Secretaría General
02	01	Jefe De La Oficina De Imagen Institucional	Gerencia Municipal
03	01	Secretaria General	Alcaldía
04	01	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Tesorería
05	01	Auxiliar Administrativo De Imagen Institucional	Gerencia Municipal
06	01	Responsable De Licencias De Edificación Y Habilitación Urbana	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro
07	01	Responsable De Catastro	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro
08	02	Asistentes Técnicos	Sub Gerencia de Obras
09	01	Técnico Administrativo SEACE	Sub Gerencia de Abastecimiento
10	01	Técnico Administrativo Perfeccionamiento De Contrato	Sub Gerencia de Abastecimiento
11	01	Sub Gerente De Comercialización y PYMES	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
12	01	Jefe De Mercados y Ferias	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
13	01	Responsabilidad De Licencias De Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
14	01	Asistente Administrativo	Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria
15	04	Inspectores De Transportes	Gerencia de Transportes Tránsito y Seguridad Vial

Que, según el **INFORME N° 094-2023-GM/MPJ** de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Jimmy Agustín Tenicela Cortez, Gerente Municipal, que suscribe en todos sus extremos el Informe Técnico de la Gerencia de Administración, y en igual medida solicita la Conformación del Comité de Evaluación y Selección para la ejecución del Proceso de selección de personal por concurso público bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-III, a plazo determinado (Necesidad transitoria) y sugiere, para la Conformación del Comité, correspondiente a los tres miembros titulares y tres miembros suplentes con la finalidad de que se lleve a cabo el **PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS 2023-III**, proponiendo la conformación del Comité de Evaluación y Selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente Titular : Gerente de Asesoría Jurídica
- Secretario Titular : Sub Gerente de Recursos Humanos
- Miembro Titular : Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente Suplente : Gerente de Administración
- Secretario Suplente : Gerente de Transporte y Seguridad Vial

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



- Miembro Suplente : Gerente de Desarrollo Económico y Social

Que, según **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2954**, de fecha 07 de agosto, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con una comisión que se encargue del proceso de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja, que estén autorizadas por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia, se dispone la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente;

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN EVALUADORA para el PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO – CAS 2023-III, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Mg. Reynaldo Julián Palomino Granados Gerente de Asesoría Jurídica
Secretario	Abg. Hanzel Lee Cordero Barzola Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. Belisario Garzon Flores Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC. Fredy Ronald Camarena Pérez Gerente de Administración
Secretario	Abog. Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto Gerente de Transporte y Seguridad Vial
Miembro	Abg. Jhon Richard Alanya Ramos Gerente de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Comisión conformada mediante el artículo primero, la elaboración de las Bases para la Convocatoria CAS 2023-III, así como la preparación del cronograma, su publicación y el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley; además de ejecutar la dirección y desarrollo del proceso conforme establece la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité conformado según el Artículo Primero y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Un Gobierno Local a los Ojos de Todos

Ángel